

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Seis (6) de Julio de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00055** de **LIBIA CRISTINA RODRÍGUEZ** contra **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO**, remitida por reparto con 101 folios. Sírvasse proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 OCT. 2020

De acuerdo al anterior informe secretarial y revisada la presente demanda ordinaria, observa el Despacho que la misma satisface las exigencias de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., y en consecuencia:

RESUELVE:

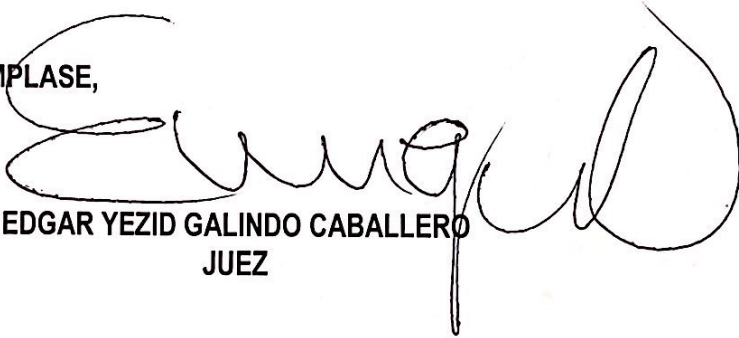
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **LIBIA CRISTINA RODRÍGUEZ**, a través de apoderado judicial, en contra de **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR** por ante su respectivo Representante Legal. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la demandada **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR**, en la forma establecida en los Arts. 29, 41 y 74 del C.P.T. y S.S., y déseles traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte al extremo demandado que deberán aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al Doctor Jairo Andrés Blandón Hernández identificado con C.C. 1.032.445.073 de Bogotá portador de la T.P. 283.342 del C.S.J. de conformidad con el poder conferido obrante a folio 1-2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 82 FIJADO HOY 3 de JUL 2020 A LAS 8:00 A.M.

KAROL NATALIA AMAYA ESPARZA
Secretaria

3 de JUL 2020

RESUELTO

PRIMERO: AUSENTE el demandado en el presente proceso laboral de primer grado, se le cita a comparecer a la audiencia de conciliación y a la audiencia de juicio oral, a las 8:00 a.m. del día 3 de julio de 2020, en el Juzgado 16 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., para contestar la demanda y comparecer a la audiencia de juicio oral.

SEGUNDO: NOTIFICAR al demandado en el presente proceso laboral de primer grado, a las 8:00 a.m. del día 3 de julio de 2020, en el Juzgado 16 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., para contestar la demanda y comparecer a la audiencia de juicio oral.

TERCERO: Se le advierte al demandado que si no comparece a la audiencia de juicio oral, se le declarará en rebeldía y se le condenará a pagar las costas procesales y costas de traslado.

CUARTO: Se le advierte al demandado que si no comparece a la audiencia de juicio oral, se le condenará a pagar las costas procesales y costas de traslado.

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ